RESOLUCION No. 61 de 2014
Octubre 17

"Por la cual se realiza nueva convocatoria a elección del Representante del Estamento Científico de la Institución a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe"

El Gerente de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, en uso de las facultades y atribuciones legales, estatutarias, como Entidad Pública descentralizada del Orden Municipal, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Articulo 70 de la Ley 1438 de 2011 y en el Decreto 2993 de 2011 y ,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, mediante el Decreto número 100 de 1996, de la Alcaldía Municipal de Aipe, se creó como Empresa Social del Estado; entendida como una Empresa con categoría especial de Entidad Pública, descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, del orden Municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios en salud, como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al Régimen Jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que el Acuerdo 001 de 1997, establece que la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe, tendrá una Junta Directiva.

Que la Junta Directiva está conformada por cinco (5) integrantes, el Jefe de la Administración Municipal o su Delegado, el Director Local de Salud o quien haga sus veces, el Representante del Sector Científico de la Salud de la E.S.E., el Representante de los

Empleados Públicos del Área Administrativa de la Institución, el Representante Delegado de los Usuarios de la Institución.

Que el numeral 2° del artículo 7° del Decreto 1876 de 1994, establece que el Representante del Sector Científico se elegirá mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa Social del Estado que tengan título de Profesional en área de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

Que desde el mes de Febrero del año 2013, ha quedado en vacancia el Puesto de Representante del Estamento Científico de la Salud de la Institución ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, por cumplimiento de segundo periodo de la titular de entonces.

Que se han adelantado dos convocatorias previas para inscripción de candidatos y posterior elección del Profesional de la Salud que representará a los funcionarios asistenciales ante este Estamento, sin poder adelantare dichos procesos ante la no inscripción de candidato alguno.

Que se hace necesario adelantar una nueva convocatoria a todo el personal profesional de las áreas de la salud cualquiera que sea su disciplina, para que mediante voto secreto, elijan al Representante del Estamento Científico de la Institución de que trata el inciso anterior, a la Junta directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe para el periodo 2014 a 2018.

Que el Decreto 1876 de 1993 me faculta en mi calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, a realizar la respectiva convocatoria una vez se encuentra la faltante del Miembro de la Junta Directiva en este caso la representante del sector científico por cumplimiento del periodo legal.

Que con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia y Publicidad se debe reglamentar el proceso.

Que por lo anterior se hace necesario convocar a la elección del Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva del Hospital

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DECLARATORIA DE VACANCIA: Declarar la Vacancia del Cargo de Representante del Estamento Científico de la Salud en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTÍCULO 2.- CONVOCATORIA: Convocar a todo el Personal Profesional de las áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina, **vinculado a la Planta** Global de Empleos de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, para que mediante voto secreto, elijan al Representante del Estamento Científico de la Institución a la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTÍCULO 3.- CREACION DE COMITÉ ELECTORAL: Crease el Comité Electoral que actuará como organismo autónomo de coordinación general y de vigilancia del proceso electoral en la elección del Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES: El Comité Electoral tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar las acciones necesarias para la efectiva realización de la elección del Representante del Estamento Científico de la Institución.
b) Conducir y vigilar el correcto desarrollo del proceso garantizando su transparencia en todos los actos del proceso electoral.
c) Designar el puesto de votación para la elección.
d) Preparar y publicar la lista de electores.
e) Publicar la lista de candidatos.
f) Participar en la apertura, cierre parcial y total del proceso de votación.
g) Certificar el acto de escrutinio suscribiendo la respectiva acta en conjunto con el Jurado de votación.
h) Atender y resolver las reclamaciones e impugnaciones que se llegaren a presentar dentro del proceso electoral.
i) Comunicar al señor Gerente el resultado de la elección.

j) Las demás funciones inherentes al proceso electoral.

ARTÍCULO 5.- CONFORMACION: El Comité Electoral estará conformado por los siguientes servidores:

El Subgerente Administrativo
El Asesor Jurídico de la Institución
El Asesor de Control Interno de la Institución

PARAGRAFO 1: La notificación al Comité Electoral se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

PARAGRAFO 2: Los miembros del Comité Electoral ejercerán sus funciones hasta el día de la posesión del Candidato elegido como Miembro de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTÍCULO 6: INSTALACION: La Gerencia citará a los servidores señalados en el artículo cuarto de la presente Resolución para el acto de instalación del Comité Electoral, el día de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7: CLAVEROS: Los Claveros son las personas encargadas de recibir e introducir en la urna que contiene los sufragios, así como las actas del proceso, de custodiar y de velar por su seguridad y contenido; y se designan garantizando así la pureza de los sufragios y la transparencia del proceso. Teniendo en cuenta que la elección se realiza desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 M. con el fin de darle la participación a todo el personal profesional de las áreas de la salud, se designarán dos turnos, uno de 7:00 Am a 10:00 Am y el otro de 10:01 Am a 12:00 M. Cada clavero será responsable del uso de la urna en un turno diferente.

ARTÍCULO 8.- DESIGNACIÓN: Designar como claveros a los siguientes servidores.

Asistente Administrativo	**Silvia Roa**
Asistente Administrativo	**Yineth Mora**

PARAGRAFO: La notificación de la designación de los claveros se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9.- JURADO DE VOTACIÓN: El Jurado de votación constituye un pilar fundamental para el éxito y transparencia del proceso que se lleva a cabo para elección del Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

El Jurado de votación deberá dar cumplimiento a los Principios de Imparcialidad del Secreto del Voto y de la Publicidad del Escrutinio.

ARTÍCULO 10.- FUNCIONES: Recae en el Jurado de Votación, adelantar el escrutinio y/o contabilización de los votos de la respectiva mesa, siguiendo en detalle las instrucciones que para el cabal desempeño de sus funciones haya impartido el Comité Electoral. Además de esta función principal tendrá las siguientes funciones:

a) Dar apertura y cierre de la elección.
b) Tomar las medidas pertinentes con el propósito de evitar el fraude en el uso de las tarjetas electorales y el diligenciamiento de las actas electorales.
c) Llenar el formato de control de votación.
d) Al cierre de las votaciones, salvaguardar la urna con los votos a cargo de los claveros.
e) Realizar el conteo de los votos al cierre de la votación.
f) Suscribir la respectiva acta de cierre del día de votación.
g) Comunicar y entregar los documentos soporte al Comité Electoral sobre el resultado de la elección, una vez efectuado el escrutinio.
h) Las demás funciones inherentes al cargo de Jurado de Votación

ARTÍCULO 11.-CONFORMACION. El Jurado de Votación estará conformado por los siguientes Servidores Públicos: Presidente, Vicepresidente y un Vocal de mesa, dignidades que han sido asignadas a:

José Domingo Embús	Presidente
Magdalena Dussan	Vicepresidente
Marfa Rocío Laguna	Vocal

PARAGRAFO 1: La notificación al Jurado de Votación se entenderá surtida con la sola publicación de la presente Resolución.

PARAGRAFO 2: Los Miembros del Jurado ejercerán sus funciones en las elecciones a realizarse **el 24 de Octubre de 2014**

ARTÍCULO 12.-INSTALACION Y APERTURA DE LA VOTACION: El Jurado de votación se instalará a las 6:40 am del día fijado para la apertura de la elección para la mesa de votación. La votación se abrirá a partir de las 7:00 am.

ARTÍCULO 13.-ELECCION:-El Miembro de la Junta Directiva será el que resulte por mayoría simple, con el mayor número de votos depositados por el personal de los profesionales del área de la salud vinculados a la planta global de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTÍCULO 14.- PERIODO PARA EL QUE ES ELEGIDO: El periodo para el cual será elegido como Representante del Estamento Científico de la Institución, será de cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de nombramiento y podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 15.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: El Representante del Estamento Científico ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer Título Profesional en cualquiera de las disciplinas de salud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
3. Estar vinculados a la Planta de Personal de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTÍCULO 16.- INSCRIPCIONES: las inscripciones de cada uno de los Candidatos Aspirantes se realizarán en la ***SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA***, los días 21 y 22 de Octubre de 2014, previo lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior y la

presentación de los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida en formato Único de la Función Pública.
2. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Documento expedido por la Oficina de Talento Humano que certifique la vinculación.

ARTÍCULO 17.- PUBLICACION DE LISTA DE CANDIDATOS: Terminado el periodo de inscripciones, la lista de candidatos, será publicada el 23 de Octubre de 2014 en las carteleras del Hospital y a través de la página Web e intranet de la Entidad.

ARTÍCULO 18.- CALIDADES DE LOS VOTANTES: Podrán participar como electores los Profesionales del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina que presten sus servicios profesionales en la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

PARAGRAFO: El Comité Electoral publicará la lista del Personal Profesional del área de la salud habilitado para votar, la cual se elaborará teniendo en cuenta los aspectos antes citados.

Cerrada la inscripción de los Candidatos, el Comité Electoral publicará lalista de Candidatos que cumplen con los requisitos en las carteleras de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

La votación se llevará a cabo durante un (1) día con el fin de darle participación a todo el personal de Profesionales, especialmente los que laboran en modalidad de turnos, una vez iniciada la votación con su apertura no podrá ser suspendida; la jornada se iniciará a las siete horas de la mañana (7:00 am) y se cerraran a las cinco horas de la tarde (5:00 p.m) del 24 de Octubre de 2014.

El Jurado de Votación verificará que el votante se encuentre en el listado de Profesionales de la salud habilitado. El votante firmará el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación.

Al cierre de la votación (las 5:00 p.m.), se hará el conteo de votos y levantamiento de acta de escrutinio, procediéndose a la declaración del nombre del candidato con mayor cantidad

de votos.

El acta que contendrá el nombre del Miembro elegido, resultante de la sumatoria total de los votos será remitida a la Dirección Local de Salud para ser avalada.

Las actas respectivas del proceso, deberán ser firmadas por el Asesor Jurídico y de Control Interno de la Institución como veedores del proceso.

ARTÍCULO 19-. VOTO. El voto es secreto e indelegable y se utilizará el sistema de tarjetón, el cual llevará los nombres de los candidatos.

Los electores votarán por un solo nombre marcando con una **X** (equis) el tarjetón que contiene el nombre del Candidato o el Aspirante y los resultados de la escogencia se definirán por la mayoría simple.

Practicadas las anteriores diligencias, la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuantos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

El elegido se posesionará ante la Secretaría de Servicios Sociales que hace las veces de Dirección Local de Salud.

ARTÍCULO 20.- DE LAS ACTAS Y COMUNICACIONES: Tanto en el Proceso de Elección como la Resolución de reclamaciones e impugnación si se llegaré a presentar, se harán constatar en actas y/o comunicaciones que serán suscritas por el Comité electoral y el Jurado. El resultado de la elección será consignado en un acta que suscribirá el Jurado de Votación y el Comité Electoral quien lo comunicará al Gerente y este a la Secretaría de Servicios Sociales para su posesión.

ARTÍCULO 21.- FECHA DE VOTACIONES: Fijar como fechas para la realización de la votación el día 24 de Octubre de 2014 durante el horario comprendido entre las siete de la mañana (7:00 am.) y las cinco de la tarde (5:00 pm.).

ARTÍCULO 22.- INFORME A LA SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES: El Gerente de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe, informará a la Secretaria de Servicios Sociales el día 27 de Octubre de 2014, acerca del resultado de la elección adjuntando copia de la documentación pertinente del proceso, los documentos originales reposarán en la Gerencia del Hospital.

ARTÍCULO 23.- ACEPTACION: Se comunicará por escrito la designación y funciones al Representante elegido del Estamento Científico del Hospital. Dentro de los diez días hábiles (10) siguientes a su notificación, el elegido deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación del cargo.

En caso de aceptación, tomará posesión ante la Secretaría de Servicios Sociales.

ARTÍCULO 24.- LOGISTICA: Ordenar la implementación y el suministro de la logística correspondiente a: la urna, instalación de mesa, tarjetones y demás elementos, los cuales serán implementados y suministrados a través del Almacén de la E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

ARTÍCULO 25.- Comuníquese enviando copia de la presente Resolución a la Secretaría De Servicios Sociales para lo de su competencia.

ARTÍCULO 26- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aipe a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2014

JORGE ALONSO CHARRY COVALEDA
Gerente
E.S.E. Hospital San Carlos de Aipe.

Revisó y Aprobó: Ghilmar Ariza

¡Calidad con Calidez!